

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año 260 rs., Por medio año 150, Por tres meses 65, Por un mes 22.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

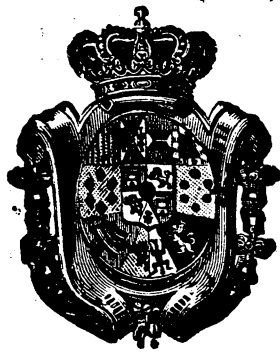
Table with subscription rates for provinces: Por un año 360 rs., Por medio año 180, Por tres meses 90.

En Canarias y Balcares.

Table with subscription rates for Canarias and Balcares: Por un año 400, Por medio año 200, Por tres meses 100.

En Indias.

Table with subscription rates for Indias: Por un año 440, Por medio año 220, Por tres meses 110.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Valencia da parte á este ministerio en 10 del actual del fallecimiento del brigadier D. Pedro Ferraz, ocurrido en el día anterior en dicha capital.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba, con fecha 50 de Noviembre último, y el de la de Puerto-Rico, con la de 17 del mismo mes, participan que la tranquilidad pública continuaba inalterable en dichas islas.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CASTRO Y OROZCO.

Session del día 17 de Enero de 1846.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Debo hacer presente al Congreso que hallándose en el caso de que este determine si estoy ó no sujeto á reeleccion por haber admitido gracia de S. M., y no habiéndome incluido en las listas de los Diputados que se hallan en mi caso presenté el Gobierno, quisiera que el Congreso adoptase el medio mas pronto y decoroso, para que el Gobierno presentase el acta de mi nombramiento, y se determinase si estoy ó no sujeto á reeleccion.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Celebro mucho la delicadeza del Sr. Canga Argüelles, y aprovecho esta ocasion para unir mi voz á la de S. S., suplicando al Congreso que de una manera digna y respetuosa advierta al Gobierno de S. M. el notable olvido que ha padecido no pasando lista de todos los Sres. Diputados que como el señor Canga Argüelles han recibido gracia desde la conclusion de la última legislatura; pues como el Congreso debe conocer, la atribucion de declarar ó no sujetos á reeleccion á los Diputados agraciados por el Gobierno pertenece exclusivamente al Congreso, y así está prescrito en su reglamento.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Como el Congreso puede conocer ya hasta qué punto es ó no fundada la delicadeza del Sr. Canga Argüelles, nada diré sobre este particular; pero respecto al Sr. Fernandez de la Hoz, es otra cosa. S. S. ha hecho un grave cargo al Gobierno, suponiendo que en el hecho de no incluir á ciertos señores en las listas de los Sres. Diputados que han recibido gracia de S. M., usurpaba una facultad que es exclusivamente propia del Congreso. Yo ruego á S. S., si quiere hacerlo, que cite algun Sr. Diputado que se halle en este caso: que cite cualquier otra omision que haya hecho el Gobierno en este punto.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: No sé si podré complacer al Sr. Ministro; pero pregunto á S. S. si se ha dado cuenta de la gracia obtenida por el Sr. Diputado Yañez de Rivadeneira.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Esa gracia no pertenece á mi ministerio. El Sr. Ministro á quien corresponde contestar no está presente.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: ¿Se ha dado cuenta de la concedida al Sr. Ortega? Tampoco.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Celebro que el señor Fernandez de la Hoz determine así los hechos, pues me facilita el rogarle que me cite si puede un solo caso que pertenezca á la secretaria de mi cargo; yo puedo decir á S. S. que absolutamente se ha omitido nada en esta parte por el ministerio de la Gobernacion; tampoco por los de Estado y Gracia y Justicia, cuyos Sres. Ministros están presentes: por lo tanto S. S. podrá hacer ese cargo á los Ministros respectivos, que son quienes podrán satisfacerlo cuando se hallen presentes. Yo no sé á qué gracia se refiere S. S.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Como conoce el Congreso, yo no he hecho mas que unirle á la expresion del Sr. Canga Argüelles para remediar el descuido del Gobierno; porque creí que habia otros Sres. Diputados en el mismo caso que el Sr. Canga Argüelles.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Mi objeto ha sido únicamente advertir mi posicion al Congreso; pero de manera alguna he querido mezclarme en la cuestion de si esta era ó no hija de un olvido del Gobierno, y solo la duda de si podría ó no estar sujeto á reeleccion me

detuvo de hacer igual manifestacion á la del Sr. Pardo al principio de esta legislatura.

El Sr. NOCEDAL: Voy á advertir al Congreso únicamente que la mesa no puede hacer uso alguno de lo que acaba de decir el señor Canga Argüelles por no constarle nada de oficio. Si S. S. lo tiene por conveniente puede pasarlo á la mesa, segun reglamento, para que esta le dé el curso debido.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona: el Sr. Ponzoa tiene la palabra en pro del párrafo sexto.

El Sr. PONZOA: Señores, yo esperaba del Sr. Diputado que impugnó ayer el dictamen de la comision que se hubiera valido de argumentos de otro género, y hubiera tratado la cuestion en la alta esfera que le corresponde. Si S. S. no hubiera dicho que la conservacion del orden público era negocio de menos importancia, sino hubiera dicho que el Gobierno no habia tenido parte en negocio de tanta cuantía, sino hubiera probado que las medidas adoptadas por el Gobierno no eran necesarias, ó que habian sido inútiles, creo que el Sr. Diputado hubiera hecho una verdadera impugnacion al párrafo; pero el señor Vahcy se contentó con citar dos hechos para probar que el Gobierno no se habia atenido estrictamente á la ley en el importante negocio de la conservacion del orden público: así es, señores, que los argumentos del Sr. Diputado no prueban lo que me parece que debian probar; esto es, que el Gobierno habia hecho uso de esas medidas sin necesidad, ó que no habia conseguido el objeto que se propuso adoptarlas, y los Sres. Ministros de Hacienda y Gobernacion contestaron debidamente al Sr. Diputado: de consiguiente me creo únicamente en el caso de hacer algunas observaciones. Voy pues á considerar el párrafo bajo un punto de vista muy diferente; y cuenta, señores, que la cuestion que en él se trata es una cuestion capital, que absorbe en si todas las demas, pues estoy en la segura persuasion de que todas las cuestiones que se nos presenten, por importantes que sean, estan subordinadas á la gravísima del orden público.

En prueba de esto me limitaré únicamente á dos consideraciones, á mi parecer, de importancia.

Primera. ¿Hemos llegado en nuestra regeneracion politica á un punto tal que tengamos consolidado enteramente el orden público, con un sistema de gobierno estable y seguro? No se olvide, señores, que lo que presenta mas invencibles obstáculos á la marcha regular y ordenada de un sistema de Gobierno es que el orden público no esté completamente consolidado. ¿En qué consiste que no hayamos anudado nuestras relaciones con las Potencias extranjeras? Consiste en que la Europa no se ha convencido de que gozamos ya de una situacion estable, y que estamos absolutamente libres de caer de nuevo en la senda de las revoluciones y trastornos. ¿En qué consiste que no hayamos anudado el crédito y consolidado nuestra deuda? Consiste en que la opinion pública no está establecida sobre la fuerte base del orden público, y en que todos los negocios graves que tienen relacion con el crédito dependen de si se halla ó no consolidado el orden público.

Segunda consideracion que tengo que hacer, y que me parece la marcha única para conseguir nuestro objeto: esta marcha está consignada en los principios que sostiene la comision y en el sistema adoptado por el Gobierno: creo que no hay otro recurso para conseguir el gran fin que los representantes de la nacion deben proponerse que sostener, como tengo dicho, los principios que sienta la comision y la marcha adoptada por el Gobierno: si no, nos lanzaremos en un camino lleno de peligros, del que nos seria muy difícil salir, y aun creo que podrían verse comprometidos cuantos sacrificios ha hecho la nacion desde 1808 hasta nuestros dias.

Voy pues á hacer algunas observaciones. Respecto de las cuestiones exteriores, dos son los inconvenientes que se han opuesto al Ministerio: 1.ª La cuestion dinástica ó de legitimidad. 2.ª La naturaleza de las instituciones que rigen el pais. No creo que en manera alguna, ninguna de estas cuestiones sea bastante á oponer serios obstáculos al Gobierno en el arreglo definitivo de nuestras relaciones exteriores. Las naciones extranjeras suelen tomar parte en las cuestiones de legitimidad, bien por intereses de familia, ó bien cuando estas cuestiones pueden alterar el equilibrio europeo; pero cuando las cuestiones de legitimidad no abrazan estos extremos, las naciones extranjeras no hacen mas que observar y ver cuando llega el momento de poder unir sus relaciones: esto sucede siempre: un motin acabó con la dinastia de la casa de Suecia, descendiente de los Gustavos; y la Europa, cuando vió que habia un orden estable, reconoció sin dificultad como heredero del trono de Suecia á un soldado frances.

Por muerte del Emperador Alejandro, la corona correspondia de derecho á su hermano mayor; su muerte fue una cosa inesperada, y en su lugar se proclamó su hermano menor: vino la Europa sin repugnancia esos sucesos, reconoció sin disputa al Emperador Nicolás. Una cuestion mas importante acabó con los descendientes de San Luis y de Capeto; y la Europa, cuando vió que esto era un hecho consumado, lo reconoció tambien. Véase cómo el principio de legitimidad no es bastante para interrumpir las relaciones entre las Potencias. Tampoco las instituciones políticas, cuando estan perfectamente consolidadas en un pais, son motivo para romper las relaciones: esto es indudable.

Cierto es que al principio de la revolucion francesa se alarmaron las Potencias extranjeras, y se opusieron al establecimiento del sistema constitucional; pero esto pasó, y de tal manera, que el Congreso de Viena, despues de haber concluido la revolucion francesa, regularizó la República helvética, que hace poco estaba en una posicion critica, y la Europa entera ha concurrido á restablecer en ella el orden y la paz. Véase cómo tampoco son gran obstáculo las instituciones de un pais para la buena inteligencia de unas y otras Potencias. Así, señores, es una verdad indudable que las naciones extranjeras el único y mas poderoso obstáculo que encuentran para anudar sus relaciones con nuestra España es la inseguridad en que estan de que el orden público esté debidamente asegurado.

¿Se clama por caminos, por canales! ¿Y en qué consiste, señores,

que no los haya? ¿En que no hay medios? La Europa está llena de capitales que necesitan inversion, y que se emplean en las negociaciones mas arriesgadas; y de seguro que si estuviesen las naciones extranjeras en el convencimiento de que el orden estaba completamente consolidado en España, esos capitales afluirían aquí y se harían caminos, se abrirían canales, se desecarían terrenos, se harían plantaciones y se levantarían fabricas. No es la falta de medios, señores: es la inseguridad, la falta de garantia de que se sostendrá el orden público lo que nos quita esos poderosos medios de accion.

¿En qué consiste tambien que nuestro crédito esté tan abatido? ¿Consiste acaso en que España es una nacion pobre que no puede pagar los réditos de su deuda? No, señores; la España, si bien hoy no disfruta de gran prosperidad, en manera alguna puede decirse que es nacion pobre una nacion que cuenta 14 millones de habitantes, y cuyas tierras estan incultas en una gran parte. ¿Consiste esto acaso en que tenemos un Gobierno arbitrario que no mira por los intereses de la nacion? No ciertamente; tenemos un Gobierno constitucional, fiel representante de los intereses del pais, un Gobierno puramente conservador, que es el que ofrece mayores garantías al crédito; y entonces, señores, ¿en qué consiste este decaimiento? Examine y se verá que no consiste en otra cosa mas sino en que no se tiene seguridad en el porvenir ni se mira consolidado entre nosotros el orden público. De todo lo dicho se deduce que el primer deber del Gobierno es el de anudar todos sus esfuerzos para establecer una situacion estable, y consolidar de una manera fuerte y segura el orden público: satisfecha esta necesidad, se satisfacen todas: tal es la importancia de la cuestion.

Yo creo, señores, que para que esto se consiga, el sistema mis seguro es el que se ha propuesto el Gobierno, y me atrevo á sostener que el separarse de él en un ápice habria de producir las mas fatales consecuencias. Voy pues á manifestar cuáles es mi entender el sistema del Gobierno. El Gobierno quiere consolidar el orden público en el terreno santo de la ley; quiere gobernar siempre con la ley, y solo cuando las circunstancias sean tan imperiosas que el mismo bien de la sociedad española reclame medidas fuertes y violentas, solo entonces se apartará á su pesar del camino legal, pero solo mientras el orden público se consolida de nuevo, y vuelven las cosas á su estado normal. ¿Y cuál es de estas bases la de que se quiere privar al Gobierno? La base de que cuando las leyes no sean suficientes para garantizar la conservacion del orden público, no pueda el Gobierno salir del círculo legal, aun cuando no pueda contener á los trastornadores, aun cuando por su inerxia haya de sucumbir la seguridad del Estado, y hundirse uno tras otros todos los elementos de prosperidad para el pais. ¿Y no es esto lo que quieren los señores de la oposicion? Es innegable, señores; y cuidado que yo profeso el principio de que es imposible todo cuerpo representativo sin oposicion parlamentaria; pero nunca deben exigir las oposiciones del Gobierno mas que lo que razonablemente puede y debe exigirse.

Pues ahora bien: supongamos que la oposicion quiere establecer ese estricto sistema de legalidad obedeciendo á una necesidad imperiosa; ¿pero qué sucederia en el caso que se formara un nuevo Ministerio? Que seria un Ministerio de transicion, porque todos los Ministerios que se forman á consecuencia de las escisiones que pueden ocurrir en la mayor parte de los cuerpos colegisladores tienen este carácter y no pueden sostenerse, porque ni tienen los medios necesarios para ello, ni la misma eficacia en los medios de que puedan hacer uso, y por lo tanto es un Ministerio de transicion: esto está en la naturaleza de las cosas; tendria por consiguiente que dejar el puesto, porque no podría sostener el orden público, abandonándolo en manos del partido del progreso.

Pero los hombres del progreso ¿pueden mandar en España? Sin duda, porque al fin es un gran partido político, y todos los grandes partidos políticos tienen un fin patriótico, la prosperidad y la gloria de su patria: la diferencia que hay entre los partidos consiste en los medios de que cada uno se vale para conseguir su objeto. El partido del progreso cuenta en sus filas hombres muy dignos, hombres de experiencia que han encañecido en el servicio del Estado, y hecho grandes bienes á la nacion.

Pero, sin embargo, la verdadera cuestion es si el partido del progreso puede mandar hoy dia: eso es lo que yo no creo, estando ademas intimamente convencido de que los prohombres de ese partido estan asimismo persuadidos de que no podrían mandar en las presentes circunstancias; esto es, que no podrían consolidar el orden público.

Ese partido tiene algunas exigencias capitales, con las cuales seria imposible sostenerlo. Aun cuando se formase un Ministerio de los hombres mas moderados de ese partido, tendria que acceder á las exigencias de la muchedumbre, y no podría mandar, porque vendria á dar por resultado un general descontento, un caos, un trastorno, la anarquía en una palabra; y esto contra sus mismos deseos.

Y ahora bien, señores, en un caos de esta naturaleza, ¿volveria el partido moderado al poder? Yo me alegraría de que las cosas se pudiesen componer así; pero, señores, esta es una revolucion vieja, y hay un partido político á quien antes solo veíamos en el campo de batalla, y hoy le encontramos en el de la discusion, y ese partido está aguardando que nos suicidemos para recoger el cadáver.

En nuestras disensiones políticas hemos andado la mayor parte del camino, y un paso mas que demos es para volver al punto de donde partimos, que no es otro que el despotismo, y hay que tener en cuenta, señores, que la Reina Isabel II no puede ser Reina absoluta.

Creo por lo tanto que es una necesidad sostener el orden público, porque á él están subordinadas todas las demas necesidades. Todos los medios que sean necesarios para conseguir este objeto se deben emplear: toda la prudencia consiste en que se obre con mucha mesura; yo quiero que no se usen mas medios que los absolutamente precisos; pero que estos se empleen, porque es, como ya he manifestado, una necesidad á que todas las demas estan sujetas: por todo esto se conocerá la exactitud con que está redactado el párrafo que en este momento se discute.

El Sr. NOCEDAL: Señores, es bien sensible el estado en que se encuentra el Congreso en el momento en que se está discutiendo uno de los párrafos mas importantes del proyecto de contestacion al discurso de la corona; pero yo no me arredraré ni por lo fatigado que parece estar el Congreso, ni por lo abandonado de estos bancos, para tomar parte en esta discusion, y para manifestar que yo pienso hoy

La junta de gobierno, despues de examinar las operaciones y cuentas de la compañía correspondientes al año próximo pasado y la propuesta de la direccion al tenor de los arts. 29, 55, 54, 55 y 56 de los estatutos, ha resuelto, segun la facultad que le confiere el art. 55 de los mismos, que se proceda á la distribucion de utilidades á razon de 200 rs. vn. por cada una de las acciones, tanto antiguas como modernas.

En su consecuencia se dará principio á los pagos desde esta fecha en Madrid en la oficina de la compañía en la calle del Prado, núm. 26, continuando en los dias no festivos, desde la diez de la mañana hasta las tres de tarde. En las provincias empezará igual operacion de pago en cuanto, enterados de lo resuelto, los comisionados principales lo anuncien al público.

Los pagos se harán mediante presentacion de los certificados de las inscripciones respectivas y recibo firmado por los interesados en papelita que se les facilitará impresa.

Al propio tiempo se satisfarán á las acciones antiguas los intereses que les corresponden por el semestre que concluyó en el último Diciembre, y por el de Junio si ya no lo hubieren cobrado.

Madrid 11 de Enero de 1846.—El director de servicio, Antonio Jordá.

Comision de examen de aspirantes á cátedras de matemáticas de los institutos de segunda enseñanza.

Los sujetos que á continuacion se expresan se presentarán á la mayor brevedad posible desde el dia siguiente á la publicacion de este anuncio al secretario de esta comision D. Francisco de Travesedo, que reside calle de Santa Clara, núm. 3, cuarto bajo, con objeto de que les señale dia para sufrir el examen oral.

- D. Antonio Santos Burillo.
- D. José Ascariaga y Urizar.
- D. José Antonio Fernandez.
- D. Antonio Magin Plá.
- D. Juan Antonio Moson.
- D. Saturnino Perez Pascual.
- D. Ambrosio Moya.
- D. Marcelino Menendez.
- D. Lope Gisbert y Tornell.
- D. Lorenzo Alemany.
- D. Remigio de Torres Magdaleno.
- D. Gregorio Feijóo Calderon.
- D. Victor Martin.
- D. Casimiro María Nieto.
- D. Manuel Merelo.
- D. Rafael Prieto.
- D. José Mayo.
- D. José Gonzalez Ambite.
- D. Dionisio Lopez de Cerain.
- D. Gregorio de Pano.
- D. Severo Chavarri.
- D. Baldomero Perejon de Campoamor.
- D. Manuel Escalambre y Neira.
- D. Alfonso Diego Aroca.

CAMINO DE HIERRO DE MADRID A ARANJUEZ.

Habiéndose cumplido con cuantas formalidades exigen las leyes y el código de comercio, ha quedado definitivamente constituida el dia 12 del corriente la compañía anónima, formada por escritura pública otorgada ante el escribano D. Juan José Portal en 2 de Diciembre último para la construccion y explotacion del camino de hierro de Madrid á Aranjuez.

El capital de dicha compañía es de 45 millones de reales, representado por 22,500 acciones de á 2000 rs. cada una, las cuales se hallan en totalidad suscritas. Estas acciones se dividen en siete series, á saber:

- Primera serie, de una accion.
- Segunda, de 5.
- Tercera, de 10.
- Cuarta, de 20.
- Quinta, de 50.
- Sexta, de 40.
- Séptima, de 50.

Componen la junta de gobierno los señores

- D. José de Salamanca, presidente.
- Sr. marques de Remisa.
- D. Carlos Sanson.
- D. Nazario Carriquiri
- D. José Buschenthal.
- D. Pedro Miranda.
- Mr. John Abel Smitk.
- Mr. George Stephenson.
- Sir Hoshua Walmsley.
- Mr. William Jackson.
- Mr. William Makenzie.

Y constituyen la direccion los señores

- Sanson.
- Buschenthal.
- Miranda.

Siendo secretario de ambas el que suscribe.

El Banco de la Union es el depositario y banquero de la compañía.

Habiéndose terminado ya todas las operaciones preliminares, se está procediendo amigablemente á la tasacion de los terrenos que deben ocuparse y de los perjuicios que se causen á los arrendatarios, y estan adoptadas las disposiciones convenientes para que las obras se empiecen así que se hayan adquirido en debida forma los terrenos necesarios.

Las oficinas de la empresa se hallan establecidas en la Carrera de San Gerónimo, núm. 29, cuarto segundo.

Madrid 14 de Enero de 1846.—Serafin E. Calderon, secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MADRID.

Los cursantes que reunan las circunstancias de pobres y sobresalientes prevenidas en el art. 380 del reglamento vigente de estudios podrán optar en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta, á los siete grados de bachiller en filosofia, uno de bachiller y otro de licenciado

en teología, seis de bachiller y nueve de licenciado en jurisprudencia, cinco de licenciado en medicina y cirugía, 14 de bachiller y 15 de licenciado en farmacia, que segun la cuenta de los conferidos por derechos en esta universidad corresponde en décima adjudicar previos los ejercicios de oposicion que expresa el art. 579 del mencionado reglamento.

En iguales términos, y mediante los mismos requisitos y ejercicios conforme á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Noviembre último, se han de conferir tambien gratis en esta dicha universidad un grado de bachiller en filosofia, otro de bachiller en teología, dos de bachiller y uno de licenciado en jurisprudencia anunciados en la suprimida de Toledo en edicto de 27 de Setiembre.

Madrid 15 de Enero de 1846.—Victoriano Mariño, secretario general.

IMPRESA NACIONAL.

En el despacho de la misma se hallan de venta á seis cuartos las INSTRUCCIONES para el servicio de ANATOMIA PRACTICA en las facultades de medicina, mandadas observar por el ministerio de la Gobernacion de la Península en 5 del corriente.

En el mismo despacho, y en las administraciones de correos de las capitales de provincia, se hallan de venta las LEYES DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, reunidas en un folleto en 4.º, que consta de seis pliegos de esmerada impresion: su precio 4 rs.

En dichos puntos se vende á 6 rs. el reglamento para la ejecucion de la LEY DE AYUNTAMIENTOS, aprobado por S. M. en 16 de Setiembre de 1845.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1846.

Se halla de venta en el despacho de la IMPRESA NACIONAL á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Encuadernacion de lujo cada ejemplar.....	246
Idem de medio lujo.....	126
En tafíete.....	51
En pasta fina.....	33
En pasta comun.....	24
En papel fino.....	22
En rústica.....	21
En papel comun.....	20

Los ejemplares de las cuatro primeras clases llevan un nuevo retrato de S. M. la Reina Doña ISABEL II, dibujado por D. Bernardo Lopez y grabado por D. Vicente Peleguer.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 17 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Titulos al portador del 5 por 100, 21 á 60 dias f. ó vol.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 5 por 100, 34 1/16, 1/8, 33 7/8, 1/2 y 33 15/16 á v. f. ó vol.: 34 1/2, 35 y 34 á id. á prima de 1/2, 1 y 1/2 por 100.
 Incripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
 Cupones no llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 00.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
 Idem de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/8. Paris, 16-1.

Alicante, par pap.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/4 pap. h.
Bilbao, 1/4 h.	Santiago, 5/8 d.
Cádiz, par.	Sevilla, par pap.
Coruña, 1/4 d.	Valencia, par.
Cranada, 5/8 id.	Zaragoza, par pap.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Habiendo acudido al juzgado del Sr. D. Juan de Chinchilla, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid, juez de primera instancia de esta capital, y por la escribanía del número de D. Sebastian Carbonel, D. Mateo Lopez Eufale, de esta vecindad, haciendo proposiciones á sus acreedores para satisfacerles sus respectivos créditos, se celebró junta en 19 de Diciembre último, y en ella se nombraron síndicos autorizándoles para la calificación de créditos y otras cosas. Lo que se hace saber á los que se conceptúan como tales acreedores para que al término de 30 dias, contados desde este anuncio, se presenten con sus respectivos créditos á D. Ignacio Velasco, uno de dichos síndicos, que vive calle del Baño, núm. 7, cuarto principal de la izquierda; aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta villa D. Miguel Maria Duran, refrendada del escribano del número del crimen D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por tercero y último anuncio y término de nueve dias á Benito de la Fuente, natural de Madrid, soltero, carpintero, de 19 á 20 años de edad, para que se presente ante dicho señor juez y citada escribanía á responder á los cargos que le resultan en la causa formada por las heridas causadas á Manuel Pendás la noche del 20 de Noviembre último en la plazuela de Herradores; prevenido que de no comparecer, sin mas citacion y emplazamiento, se sustanciará la causa en rebeldía, entendiéndose las diligencias en los estrados del tribunal, parándole el perjuicio á que dé lugar.

SUBASTAS.

Se da en arrendamiento por todo el año cómico de 1846 el acreditado teatro nuevo de la Coruña, su capacidad 1100 personas cómodamente sentadas, cuyo remate habrá de celebrarse el dia 1º de Febrero del citado año á la hora de las doce de su mañana en la misma casa-teatro por ante la comision administrativa á favor de la persona que presente las proposiciones mas ventajosas con arreglo á las condiciones estipuladas en el papel de arrendamiento.

D. Manuel Garcia Rivero, director de la fábrica de cigarros de Jijon.

Hago saber que en los dias 5, 6 y 7 del próximo Febrero de diez á doce de la mañana, se sacará á remate en las oficinas de la direccion de este establecimiento toda la vena del tabaco que se elabore en él por término de un año, celebrándose el remate perentorio el último dia. Las personas que quieran hacer postura acudirán á dichas oficinas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á los cuales se cerrará el remate en favor del mejor y mas aventajado postor.

Jijon 8 de Enero de 1846.—Manuel Garcia Rivero.—Por mandado del Sr. director, Ramon de Caro Rodriguez.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.—Errar la vocacion, comedia nueva, original, en tres actos y en verso, por D. Manuel Breton de los Herreros, representada en el teatro del Principe.

Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de Rios, frente á la Imprenta nacional, y en las principales de las provincias.

Esta interesante galeria comprende mas de 500 producciones, con las que se han formado:

- Doce tomos de Tirso de Molina, á 14 rs. cada uno.
- Setenta id., Teatro moderno español, á 20 id.
- Cuarenta id., Teatro extranjero, á 20 id.

Se rebajará el 20 por 100 á los que tomen todas ó cualquiera de estas colecciones.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

- 1º Sinfonia.
- 2º La aplaudida y acreditada comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, titulada

EL ARTE DE HACER FORTUNA.

- 3º Intermedio de baile nacional.
- 4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las ocho y media de la noche.

- 1º Sinfonia.
- 2º La comedia nueva, original, en tres actos y en verso, escrita por uno de nuestros primeros literatos, titulada

ERRAR LA VOCACION.

- 4º Terminará el espectáculo con el sainete de D. Ramon de la Cruz, titulado

EL BUÑUELO.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la aplaudida ópera en tres actos, titulada

I PURITANI ED I CABALIERI.

CIRCO. A las ocho de la noche.

EL DIABLO ENAMORADO,

gran baile en tres actos.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.

Sinfonia.
 El melodrama de espectáculo en tres actos, titulado

EL HOMBRE DE LA SELVA NEGRA.

Baile.
 Sainete.

A las ocho de la noche.
 Sinfonia.

LAS TRAVESURAS DE JUANA,

comedia en cuatro actos y en verso.
 Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRESA NACIONAL.